

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

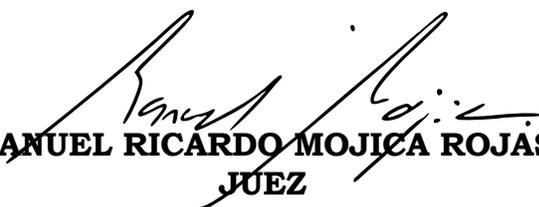
EXP. N°2020-00068.

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de **MAF COLOMBIA S.A.S.**, y toda vez que sobre el vehículo con placas “FZP-108”, se encuentra constituida previamente una garantía mobiliaria, en los términos del artículos 48 y subsiguientes de la Ley 1676 del 2013, el Juzgado,

RESUELVE:

LEVANTAR el embargo que recae sobre el vehículo identificado con la placa “FZP-108”. Oficiese de conformidad.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

| |
|--|
| <p>JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE ESTADO N 50, FIJADO HOY 21 DE ABRIL DE 2021 A LA HORA DE LAS 8:00 AM</p> <p> Martha Isabel Barrera Vargas</p> |
|--|

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Código de verificación: **65ae5bd83b9981f666d08561309a662f324b5eb9384023429ffb4723ca8e0a0f**

Documento generado en 20/04/2021 09:09:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>